



*Corporación Educacional Amanecer Talcahuano.*

**2021**

**“Deja Huella en tu mundo”**

### **REGLAMENTO DE COBRANZAS**

El presente documento reglamenta el procedimiento de la recepción, cobro y pago a favor de **CORPORACIÓN EDUCACIONAL AMANECEER TALCAHUANO**, de la matrícula de copago, mensualidades del año escolar y deudas originadas en períodos anteriores respecto de padres, madres y apoderados en relación con la Prestación de Servicios Educativos por el Colegio Amanecer Talcahuano a sus alumnos.

#### **I. MATRÍCULAS, INGRESO Y COLEGIATURA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.**

El proceso de Matrícula se desarrolla en la fecha determinada por Corporación Educacional Amanecer Talcahuano; pudiéndose matricular para el año escolar siguiente los alumnos autorizados por las Direcciones de Ciclo y el Departamento de Finanzas del Establecimiento.

Para los alumnos de Educación Media, se deberá para una inscripción de matrícula de **\$ 3.500.-** (tres mil quinientos pesos). Para los alumnos de Educación Parvularia y Básica, la inscripción no tendrá cobro.

Será requisito para la permanencia y continuidad del alumno para el año siguiente, estar al día en el pago de sus compromisos económicos, sin documentos de pago vencidos pendientes de pago y al día con los incrementos y gastos emanados de morosidades.

#### **II. ARANCELES DE ESCOLARIDAD 2021**

- El Arancel de escolaridad, matrícula o colegiatura anual para el año 2021 será de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos).

#### **III. FORMAS DE PAGO:**

Para proceder a la matrícula del alumno, junto con la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, se deberá documentar el Arancel de escolaridad, matrícula o colegiatura anual para el año 2021 de las siguientes formas:

- 1.- Documentar con la suscripción y firma de **PAGARÉ**, el cual debe ser firmado ante notario y entregado en la Dirección del establecimiento.
- 2.- Pagar el Arancel de escolaridad, matrícula o colegiatura anual para el año 2021 en cuotas iguales, sucesivas y mensuales dentro de los 05 primeros días de cada mes, vía depósito o transferencia bancaria en Cuenta Corriente del **Banco Scotiabank, Cuenta N° 480021791**, a nombre de Corporación Educacional Amanecer Talcahuano, RUT: 65.154.293-6, correo de confirmación: [finanzas@colegioamanecer.cl](mailto:finanzas@colegioamanecer.cl). El total de cuotas será de 10; salvo para alumnos que cursen 4° medio, quienes tendrán 09 cuotas.
- 3.- En caso de que el alumno sea beneficiario de una Beca socioeconómica o de libre disposición, según aplicación del Reglamento de Becas, el apoderado cancelará el diferencial según la forma de pago antes mencionada.
- 4.- En caso de atraso o mora en el pago de las mensualidades se originará a un recargo diario de 0.0666% o mensual de 2%. Asimismo, transcurridos 30 días de vencimiento de la cuota, el Apoderado acepta que el Colegio pueda informar al Bolefín de Informaciones Comerciales y a entidades afines como Dicom. Informada la morosidad, ésta solo podrá ser regularizada pagando lo adeudado, para lo cual se extenderá un certificado de pago para ser presentado en el Bolefín Comercial.



*Corporación Educacional Amanecer Talcahuano.*

**2021**

**“Deja Huella en tu mundo”**

5.- En caso de que el apoderado desee pagar la totalidad del Arancel de escolaridad, matrícula o colegiatura anual, debe hacerlo mediante depósito bancario o transferencia de la cuenta del colegio y traer comprobante el día de la matrícula.

#### **IV. PROCEDIMIENTO DE COBRANZAS.**

En caso de no pago oportuno de las mensualidades del Arancel de escolaridad, matrícula o colegiatura anual, la Corporación Educacional Amanecer Talcahuano a fin de no ver perjudicada la misión de entregar a sus estudiantes los mejores servicios educativos y cumplir con los compromisos económicos que mantiene con sus proveedores y funcionarios, podrá iniciar gestiones de cobranza según los siguientes criterios:

1. Vencida la fecha de pago de la cuota mensual, se aplicará un recargo diario de 0.0666% (equivalente a un 2% mensual).
2. Transcurridos 30 días corridos desde el vencimiento de la cuota el Colegio quedará facultado para iniciar las acciones de protesto de la deuda, quedando ingresada automáticamente en el Boletín Comercial.
3. Ingresada la deuda al Boletín Comercial, ésta solo puede ser regularizada cancelando lo adeudado.
4. La cobranza extrajudicial y judicial de las sumas que el Apoderado adeude al Colegio podrá ser gestionada directamente por la Corporación Educacional o ser entregada a una Empresa de Cobranza Externa.
5. Los gastos de cobranza extrajudicial y judicial serán de cargo del Apoderado, de conformidad a los valores máximos establecidos en la legislación vigente.

**NOMBRE COMPLETO APODERADO:**

\_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_